

**R E G L A M E N T O D E P R O P I E D A D
H O R I Z O N T A L**

**CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO
CALLE 8 No. 38-112
VEREDA SUSAGUÁ
ZIPAQUIRÁ.**

**NORMATIVIDAD
LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001**

**ZIPAQUIRÁ, MAYO 2012
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO
CALLE 8 No. 38-112
VEREDA SUSAGUÁ
ZIPAQUIRÁ**

INDICE

GENERALIDADES

1.1 PROYECTO DE DIVISION.

1.1.1 BIENES PRIVADOS.

1.1.2 BIENES COMUNES.

1.2 AREAS PRIVADAS Y AREAS COMUNES.

ARTICULO PRIMERO.	Objetivos.
ARTICULO SEGUNDO.	Efectos.
ARTICULO TERCERO.	Normatividad.
ARTICULO CUARTO.	Titulo de propiedad.
ARTICULO QUINTO.	Determinación del inmueble.
ARTICULO SEXTO.	Determinación de las unidades de propiedad Privada.
ARTICULO SEPTIMO	Descripción de los Bienes Comunes.
ARTICULO OCTAVO.	Contenido del derecho de uso privado .
ARTICULO NOVENO:	Coeficientes de propiedad.
ARTICULO DECIMO:	Pago de impuestos, contribuciones y expensas.
ARTICULO DECIMO PRIMERO:	Seguro contra incendio.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO:	Disposiciones de uso de los bienes comunes.
ARTICULO DECIMO TERCERO:	Normas de convivencia.
ARTICULO DECIMO CUARTO:	Modificaciones e innovaciones en unidades de Propiedad privada y zonas comunes.
ARTICULO DECIMO QUINTO:	Reconocimiento de este Reglamento por Causahabientes.
ARTICULO DECIMO SEXTO:	Obligaciones del propietario en caso de venta.
ARTICULO DECIMO SEPTIMO:	Limitaciones y desmembraciones.
ARTICULO DECIMO OCTAVO:	Asamblea de Copropietarios.
ARTICULO DECIMO NOVENO:	Reuniones.
ARTICULO VIGESIMO:	El Presidente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:	Funciones de la Asamblea General.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:	Decisiones.
ARTICULO VIGESIMO TERCERO:	El consejo de Administración –administración y Forma de elección.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO:	Sesiones y Quórum.
ARTICULO VIGESIMO QUINTO:	Actas del Consejo.
ARTICULO VIGESIMO SEXTO:	Función del consejo de Administración.
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:	El Reviso Fiscal, Nombramiento.
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:	Incompatibilidad.
ARTICULO VIGESIMO NOVENO:	Funciones.
ARTICULO TRIGESIMO:	Fondo de Reserva, creación y finalidad.
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:	Formación e incremento.
ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:	Manejo e inversión.
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:	Naturaleza de las participaciones en el fondo.
ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:	Reparaciones de reconstrucción de la Edificación.
ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:	Liquidación de la propiedad Horizontal y Distribución de los bienes comunes.
ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:	El Administrador.
ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:	Función es del Administrador.
ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:	Remuneración.
ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:	Periodo Presupuestal.
ARTICULO CUADRIGESIMO:	Administrador Inicial.
ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO	Decisiones que exigen Mayoría Calificada.
ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO	Disposiciones Varías. Arbitramiento.
ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO	Empleados.
ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO	Incorporación.
ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO	Disposiciones transitorias.

PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO
CALLE 8 No. 38-112
VEREDA SUSAGUÁ
ZIPAQUIRÁ.

El CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO "Propiedad horizontal", ubicado en la Calle 8 No.38-112 de la Vereda Susaguá de Zipaquirá Cundinamarca, número catastral 00-00-0006-2549-000

GENERALIDADES:

WILLIAM JAIRO PINZON ROZO mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la C.C. N° 11.340.775 de Zipaquirá, domiciliado en el Municipio de Zipaquirá, de estado civil soltero, quien en este acto obra en su condición de Representante de los copropietarios del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, manifestó que como representante del conjunto de vivienda Ubicado en la Calle 8 N° 38-112 de la vereda Susaguá, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Zipaquirá, según consta en el boletín de nomenclatura No 388 de Abril 29 de 2011 expedido por la Oficina de Planeación de Zipaquirá, distinguido con el número catastral 00-00-0006-2549-000 y el folio de Matricula N° 176- 97839 , han determinado realizar la propiedad horizontal que dejan estipulada en las memorias que relacionan a continuación:

1.1 PROYECTO DE DIVISIÓN. Para efectos de la propiedad horizontal, se divide en bienes comunes y bienes privados.

1.1.1 BIENES PRIVADOS. Son aquellos espacios suficientemente delimitados con sus elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus linderos y sirvan exclusivamente a su propietario, son cuarenta y ocho (48) unidades (lotes) para sendos copropietarios.

1.1.2 BIENES COMUNES. Son aquellos elementos o espacios necesarios para la existencia, seguridad y conservación del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO que permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad privada.

1.2 AREAS PRIVADAS Y AREAS COMUNES.

	AREAS PRIVADAS	AREAS COMUNES
LOTE		32.000.00 m ²
MANZANA A		
Lote 1	414.00 M ²	
Lote 2	414.00 M ²	
Lote 3	414.00 M ²	
Lote 4	414.00 M ²	
Lote 5	414.00 M ²	
Lote 6	414.00 M ²	
Lote 7	414.00 M ²	
Lote 8	414.00 M ²	
Lote 9	414.00 M ²	
Lote 10	414.00 M ²	
Lote 11	414.00 M ²	
Lote 12	414.00 M ²	
ZONA VERDE 2		
Zona Verde 1		43.98 M ²

Zona Verde 2		91.38 M ²
Zona Verde 3		71.19 M ²
Zona Verde 4		81.30 M ²
Zona Verde 5		53.27 M ²
Zona Verde 6		32.04 M ²
Zona Verde 7		3.87 M ²
Zona Verde 8		9.72 M2
Zona Verde 9		9.72 M ²
Zona Verde 10		9.72 M2
Zona Verde 11		9.72 M ²
TOTAL ZONA VERDE 2		415.91 M ²
ANDÉN 2		414.48 M ²
MANZANA B		
Lote 13	414.00 M ²	
Lote 14	414.00 M ²	
Lote 15	414.00 M ²	
Lote 16	414.00 M ²	
Lote 17	414.00 M ²	
Lote 18	414.00 M ²	
Lote 19	414.00 M ²	
Lote 20	414.00 M ²	
Lote 21	414.00 M ²	
Lote 22	414.00 M ²	
Lote 23	414.00 M ²	
Lote 24	414.00 M ²	
Lote 25	414.00 M ²	
Lote 26	414.00 M ²	
Lote 27	414.00 M ²	
Lote 28	414.00 M ²	

Servidumbre Acueducto		105.52 M ²
Zona Verde 1		3.89 M ²
Zona Verde 2		9.72 M ²
Zona Verde 3		7.73 M ²
Zona Verde 4		9.72 M ²
Zona Verde 5		9.72 M ²
Zona Verde 6		9.72 M ²
Zona Verde 7		7.73 M ²
Zona Verde 8		9.72 M ²
Zona Verde 9		7.73 M ²
Zona Verde 10		9.72 M ²
Zona Verde 11		9.72 M ²
Zona Verde 12		9.72 M ²
Zona Verde 13		9.72 M ²
Zona Verde 14		9.72 M ²
Zona Verde 15		9.72 M ²
Zona Verde 16		9.72 M ²
Zona Verde 17		9.72 M ²
Total Zona Verde 5		467.13 M ²
Andén 1		484.39 M ²
MANZANA C		
Lote 29	414.00 M ²	
Lote 30	414.00 M ²	
Lote 31	414.00 M ²	
Lote 32	414.00 M ²	
Lote 33	414.00 M ²	
Lote 34	414.00 M ²	
Lote 35	414.00 M ²	
Lote 36	414.00 M ²	
Lote 37	414.00 M ²	

Lote 38	414.00 M ²	
Lote 39	414.00 M ²	
Lote 40	414.00 M ²	
ZONA VERDE 1		
Zona Verde 2		9.86 M ²
Zona Verde 3		7.73 M ²
Zona Verde 4		9.72 M ²
Zona Verde 5		3.93 M ²
Zona Verde 6		9.72 M ²
Zona Verde 7		4.59 M ²
Zona Verde 8		3.86 M ²
Zona Verde 9		9.72 M ²
Zona Verde 10		7.73 M ²
Zona Verde 11		7.73 M ²
Zona Verde 12		7.73 M ²
Zona Verde 13		9.74 M ²
Zona Verde 14		3.86 M ²
TOTAL ZONAS VERDES		99.64 M ²
ANDÉN 4		515.80 M ²
MANZANA D		
Lote 41	4.14 M ²	
Lote 42	4.14 M ²	
Lote 43	4.14 M ²	
Lote 44	4.14 M ²	
Lote 45	4.14 M ²	
Lote 46	4.14 M ²	
Zona Verde 1		3.93 M ²
Zona Verde 2		9.72 M ²
Zona Verde 3		8.73 M ²
Zona Verde 4		3.86 M ²
Zona Verde 5		3.93 M ²

Zona Verde 6		9.72 M ²
Zona Verde 7		8.73 M ²
Zona Verde 8		3.86 M ²
TOTAL ZONAS VERDES		52.51 M ²
Andén 5		215.43 M ²
MANZANA E		
Lote 47	414.00 M ²	
Lote 48	414.00 M ²	
Zona Verde 4		155.12 M ²
Acceso Peatonal		358.38 M ²
Parqueaderos		77.17 M ²
Zona Verde 1		348.38 M ²
Zona Verde 3		1562.14 M ²
Andén 3		160.68 M ²
Vía Vehicular 1		3399.31 M ²
Vía Vehicular 2		3622.97 M ²
Servidumbre de Transito		338.72 M ²

PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 8 No. 38-112 DE LA VEREDA SUSAGUÁ.

ARTICULO PRIMERO. Objeto. El presente reglamento consagra los derechos, las obligaciones de los copropietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO , propiedad horizontal, ubicado en la Calle 8 No. 38-112 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Zipaquirá, según boletín de nomenclatura número 388 de Abril 29 de 2011 expedido por la Oficina de Planeación de Zipaquirá, quedando incorporado al régimen de propiedad horizontal y será de obligatorio cumplimiento para los actuales o futuros dueños de alguna de las unidades de

dominio privado. Determina la totalidad del inmueble, a los bienes privados y a los bienes comunes en que se divide; contiene las normas para su administración y conservación; regula las funciones, a la asamblea de copropietarios, su organización y composición; prescribe las facultades, los deberes y la forma de elección del administrador; dispone la distribución de cuotas por concepto de expensas necesarias para la administración, conservación, mejor uso y goce de los bienes privados y servicios comunes; reglamenta en general todas las relaciones y situaciones materiales y jurídicas que se presentan dentro de este estatuto de propiedad horizontal a que se somete el conjunto o tenor de la normatividad de la ley 675 del 03 de Agosto de 2001.

El Señor **WILLIAM JAIRO PINZON ROZO** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la C.C. N° 11.340.775 de Zipaquirá, obra en este acto como Representante Legal de los Copropietarios del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO.

ARTICULO SEGUNDO. Efectos. Las disposiciones de este reglamento del cual hacen parte integrante los planos aprobados, el cuadro general de áreas y la memoria descriptiva, tendrán fuerza obligatoria tanto para los copropietarios del conjunto, como en lo pertinente para cualquier titular de derechos reales, para los tenedores o simples ocupantes y en general para todas las personas que a cualquier titulo o causa usen, gocen o disfruten de los bienes de propiedad privativa en que se divide el conjunto. El conjunto Campestre Club del Comercio de Zipaquirá es exclusivo para asociados Activos del Club del Comercio de Zipaquirá. En toda operación que implique traspaso de dominio o constitución de cualquier otro derecho real o cesión a titulo legitimo del uso o disfrute sobre una unidad privada, se debe cumplir las autorizaciones previas de los entes reguladores como son el Conjunto de vivienda campestre Club del Comercio de Zipaquirá y la Corporación Club del Comercio de Zipaquirá y las disposiciones de éste reglamento, el consejo de administración del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio de Zipaquirá y la junta directiva del la corporación club del comercio de Zipaquirá estudiara la solicitud de compraventa del interesado, aprobada por el consejo de administración del conjunto de vivienda campestre club del comercio de

Zipaquirá, este la remitirá a la junta directiva de la corporación club del comercio de Zipaquirá para su estudio, aprobación y trámite como asociado activo del club del comercio de Zipaquirá, si esta fuera rechazada no será viable ningún tipo de negociación.

La enajenación de un lote o casa debe contar con la aprobación previa del consejo de administración del conjunto de vivienda campestre del club del comercio de Zipaquirá y de la junta directiva del club del comercio de Zipaquirá, esto para realizar cualquier tipo de negociación. Ya que el conjunto de vivienda campestre club del comercio de Zipaquirá es exclusivo para los asociados activos de la corporación club del comercio de Zipaquirá.

ARTICULO TERCERO. Normatividad. Se declaran incorporadas a este Reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 del 2001 y las Resoluciones que lo adicionen, modifiquen o parcialmente lo deroguen, emanadas de las Asamblea de Copropietarios, suprema autoridad administrativa del inmueble con el lleno de los requisitos que aquí mismo se estatuyen.

ARTICULO CUARTO. Títulos de Propiedad. El derecho del dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble cuyo régimen de propiedad conforme a las disposiciones de la ley 675 de 2001, aquí se reglamenta, pertenece al CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO PROPIEDAD HORIZONTAL representado por el señor WILLIAM JAIRO PINZON ROZO con cédula de ciudadanía No 11.340.775 de Zipaquirá, quienes lo adquirieron por compra-venta al Club de Comercio de Zipaquirá con Nit: 800.087.821-6, según consta en Escritura Publica No 0244 de Febrero 25 del 2005 de la Notaria Primera del círculo de Zipaquirá. Con cédula catastral N°00-00-0006-2549-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 176-97839.

La servidumbre de tránsito según consta en Escritura Publica No 0244 de Febrero 25 del 2005 de la Notaria Primera del Círculo de Zipaquirá.

El proyecto urbanístico cumplió el trámite oficial municipal respectivamente ante la alcaldía municipal de Zipaquirá- secretaria de planeación, alcaldía que la aprobó mediante resolución No 112-08 del 25 de abril de 2008.

ARTICULO QUINTO. - Determinación del inmueble- Este inmueble se conoce con el nombre de conjunto de CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO y está ubicada en la vereda Susaguá del municipio de Zipaquirá, según el boletín de nomenclatura N° 388 de Abril 29 de 2011, expedido por la oficina asesora de planeación de Zipaquirá, le corresponde la siguiente nomenclatura: Calle octava (8) numero 38-112 El predio tiene una extensión superficial de 32.000 M2 y linderos generales son: POR EL NORTE: en sentido Occidente-Oriente en una extensión de setenta y tres metros con diez centímetros (73.10Mts) gira en sentido Sur-Norte en una extensión diez y ocho metros con cincuenta y seis centímetros (18.56 mts) Linda con predios que es del señor Manuel Cárdenas y Luis Jorge Rubio , gira en sentido Occidente-Oriente en línea quebrada en extensión de treinta y ocho metros con ochenta y siete centímetros (38.87 mts) y veinte metros con ochenta y cinco centímetros (20.85 mts) linda con predios de Soledad Murcia de Rubio y Luis Jorge Rubio. POR EL ORIENTE: en sentido Norte-Sur en una extensión de ochenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (88.44 mts), girando en sentido Oriente-Occidente en extensión de cincuenta y un metro con cuarenta centímetros (51.40 mts), girando nuevamente en sentido Norte-Sur en extensión de ciento doce metros con noventa y un centímetros (112.91 mts) y ciento treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (136.31 mts), linda con el resto del predio que se reserva la vendedora de la corporación Club del comercio de Zipaquirá. POR EL SUR: en extensión de ochenta y nueve metros con un centímetros (89.01 Mts) linda con el resto del predio que se reserva la vendedora predios de la corporación Club del comercio Zipaquirá y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trescientos veinte cuatro metros con cincuenta y un centímetros (324,51 mts) linda con predios de Luis Jorge Montero y Raquel Stella Arango camellón de por medio y encierra.

Este predio tiene derecho a servidumbre de acceso desde la vía que conduce de Zipaquirá a Nemocón con el costado sur-oriental en un trayecto de diez y seis metros noventa y dos centímetros (16 .92 mts), por un ancho de trece metros (13 .00 mts) que grava el resto del predio que se reserva la vendedora.

ARTICULO SEXTO. Determinación de las unidades de propiedad privada. Son bienes de propiedad privada, los espacios completamente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos, instalaciones de toda clase aparentes o no que estén comprendidas dentro de sus linderos y sirvan exclusivamente al propietario. Los bienes de propiedad privada se singularizan en cuanto a sus áreas, localización, dependencias, etc. de la siguiente manera:

LOTE (unidad) UNO (1):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 2 al 5 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 2 (lote 2), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 3 (lote 3), gira del punto 6 al 1 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y zona verde 2 encierra.

LOTE (unidad) DOS (2):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros

(20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 4 (lote 4), gira del punto 5 al 2 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 1 (lote 1) y encierra.

LOTE (unidad) TRES (3):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 6 al 5 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 1 (lote 1), gira del punto 5 al 8 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 4 (lote 4), gira del punto 8 al 9 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 5 (lote 5), gira del punto 9 al 6 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y la zona verde 2 encierra.

LOTE (unidad) CUATRO (4):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 5 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 2 (lote 2), gira del punto 4 al 7 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2 y la zona verde 8 y 9, gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 6 (lote 6), gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de veinte metros

(20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 3 (lote 3) y encierra.

LOTE (unidad) CINCO (5):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 9 al 8 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 3 (lote 3), gira del punto 8 al 11 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 6 (lote 6), gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 7 (lote 7), gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y la zona verde 2 encierra.

LOTE (unidad) SEIS (6):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 8 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 4 (lote 4), gira del punto 7 al 10 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2, gira del punto 10 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 8 (lote 8), gira del punto 11 al 8 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 5 (lote 5) y encierra.

LOTE (unidad) SIETE (7):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 12 al 11 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 5 (lote 5), gira del punto 11 al 14 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 8 (lote 8), gira del punto 14 al 15 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 9 (lote 9), gira del punto 15 al 12 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y la zona verde 2 y encierra.

LOTE (unidad) OCHO (8):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 11 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 6 (lote 6), gira del punto 10 al 13 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2, gira del punto 13 al 14 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 10 (lote 10), gira del punto 14 al 11 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 7 (lote 7) y encierra.

LOTE (unidad) NUEVE (9):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 15 al 14 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 7 (lote 7), gira del punto 14 al 17 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 10 (lote 10), gira del punto 17 al 18 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 11(lote 11), gira del punto 18 al 15 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y la zona verde 2 encierra.

LOTE (unidad) DIEZ (10):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 14 al 13 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 8 (lote 8), gira del punto 13 al 16 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2, gira del punto 16 al 17 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 12 (lote 12), gira del punto 17 al 14 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 9 (lote 9) y encierra.

LOTE (unidad) ONCE (11):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 18 al 17 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 9 (lote 9), gira del punto 17 al 20 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 12 (lote 12), gira del punto 20 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 21 al 18 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y la zona verde 2 encierra.

.

LOTE (unidad) DOCE (12):

Se encuentra localizado en la manzana A del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 17 al 16 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 10 (lote 10), gira del punto 16 al 19 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 2, gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 , gira del punto 20 al 17 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 11 (lote 11) y encierra.

LOTE (unidad) TRECE (13):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del Predio del Club del Comercio de Zipaquirá, gira del punto 2 al 3 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea de demarcación que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 3 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 14(lote 14), gira del punto 4 al 1 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 1 y 2 y encierra.

LOTE (unidad) CATORCE (14):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112, tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 4 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 13 (lote 13), gira del punto 3 al 5 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 15(lote 15), gira del punto 6 al 4 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 3 y encierra.

LOTE (unidad) QUINCE (15):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 6 al 5 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 14 (lote 14), gira del punto 5 al 7 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 16 (lote 16), gira del punto 8 al 16 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 3 y 4 encierra.

LOTE (unidad) DIEZ Y SEIS (16):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 8 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 15 (lote 15), gira del punto 7 al 9 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la zona verde 5,(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 17(lote 17), gira del punto 10 al 8 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 4 y 5 encierra

LOTE (unidad) DIEZ Y SIETE (17):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 16 (lote 16), gira del punto 9 al 11 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 18(lote 18), gira del punto 12 al 10 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 5 y 6 encierra

LOTE (unidad) DIEZ Y OCHO (18):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 12 al 11 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 17 (lote 17), gira del punto 11 al 13 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 13 al 14 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 19(lote 19), gira del punto 14 al 12 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 6 y 7 encierra

LOTE (unidad) DIEZ Y NUEVE (19):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 14 al 13 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 18 (lote 18), gira del punto 13 al 15 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 15 al 16 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 20(lote 20), gira del punto 16 al 14 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 7 y 8 y encierra

LOTE (unidad) VEINTE (20):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 16 al 15 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 19 (lote 19), gira del punto 15 al 17 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 17 al 18 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 21(lote 21), gira del punto 18 al 16 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 8 y 9 y encierra

LOTE (unidad) VEINTIUNO (21):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 18 al 17 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 20 (lote 20), gira del punto 17 al 19 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 22(lote 22), gira del punto 20 al 18 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 9 y 10 y encierra

LOTE (unidad) VEINTIDOS (22):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 20 al 19 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 21 (lote 21), gira del punto 19 al 21 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 21 al 22 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 23(lote 23), gira del punto 22 al 20 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 10 y 11 y encierra

LOTE (unidad) VEINTITRES (23):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 22 al 21 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 22 (lote 22), gira del punto 21 al 23 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 23 al 24 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 24(lote 24), gira del punto 24 al 22 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 11 y 12 y encierra

LOTE (unidad) VEINTICUATRO (24):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 24 al 23 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 23 (lote 23), gira del punto 23 al 25 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 25 al 26 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 25(lote 25), gira del punto 26 al 24 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 12 y 13 y encierra

LOTE (unidad) VEINTICINCO (25):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 26 al 25 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 24 (lote 24), gira del punto 25 al 27 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 27 al 28 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 26(lote 26), gira del punto 28 al 26 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 13 y 14 y encierra

LOTE (unidad) VEINTISEIS (26):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 28 al 27 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 25 (lote 25), gira del punto 27 al 29 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5(cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 29 al 30 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 27(lote 27), gira del punto 30 al 28 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 14 y 15 y encierra

LOTE (unidad) VEINTISIETE (27):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 30 al 29 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 26 (lote 26), gira del punto 29 al 31 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 31 al 32 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 28(lote 28), gira del punto 32 al 30 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 15 y 16 y encierra

LOTE (unidad) VEINTIOCHO (28):

Se encuentra localizado en la manzana B, del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 32 al 31 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 27 (lote 27), gira del punto 31 al 33 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 (cerca viva y muro de cerramiento), gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la servidumbre acueducto, gira del punto 34 al 32 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y la zona verde 16 y 17 y encierra

LOTE (unidad) VEINTINUEVE (29):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 2 al 5 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 30 (lote 30), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 31 (lote 31), gira del punto 6 al 1 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, zona verde 1 y 2 y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA (30):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4 y la zona verde 7 y 8, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 32 (lote 32), gira del punto 5 al 2 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 29 (lote 29) y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y UNO (31):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 6 al 5 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 29 (lote 29), gira del punto 5 al 8 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 32 (lote 32), gira del punto 8 al 9 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 33(lote 33), gira del punto 9 al 6 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, la zona verde 2 y 3 y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y DOS (32):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 5 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 30 (lote 30), gira del punto 4 al 7 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4 y la zona verde 8 y 9, gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 34 (lote 34), gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 31 (lote 31) y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y TRES (33):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 9 al 8 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 31 (lote 31), gira del punto 8 al 11 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 34 (lote 34), gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 35 (lote 35), gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, la zona verde 3 y 4 y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y CUATRO (34):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 8 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 32 (lote 32), gira del punto 7 al 10 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4 y la zona verde 9 y 10, gira del punto 10 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 36 (lote 36), gira del punto 11 al 8 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 33 (lote 33) y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y CINCO (35):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 12 al 11 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 33 (lote 33), gira del punto 11 al 14 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 36 (lote 36), gira del punto 14 al 15 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 37(lote 37), gira del punto 15 al 12 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts);línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, la zona verde 4 y 5 y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y SEIS (36):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 11 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 34 (lote 34), gira del punto 10 al 13 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4, y la zona verde 10 y 11, gira del punto 13 al 14 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 38 (lote 38), gira del punto 14 al 11 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 35 (lote 35) y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y SIETE (37):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 15 al 14 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 35 (lote 35), gira del punto 14 al 17 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 38 (lote 38), gira del punto 17 al 18 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 39 (lote 39), gira del punto 18 al 15 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, la zona verde 5 y 6 encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y OCHO (38):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 14 al 13 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 36 (lote 36), gira del punto 13 al 16 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4, y la zona verde 11 y 12, gira del punto 16 al 17 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 40 (lote 40), gira del punto 17 al 14 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 37 (lote 37) y encierra.

LOTE (unidad) TREINTA Y NUEVE (39):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 18 al 17 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 37 (lote 37), gira del punto 17 al 20 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 40 (lote 40), gira del punto 20 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 21 al 18 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, la zona verde 6 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA (40):

Se encuentra localizado en la manzana C del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 17 al 16 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 38 (lote 38), gira del punto 16 al 19 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4 y la zona verde 12 y 13, gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 , gira del punto 20 al 17 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 39 (lote 39) y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y UNO (41):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 2 al 5 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 42 (lote 42), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 43 (lote 43), gira del punto 6 al 1 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, zona verde 1 y 2 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y DOS (42):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 5 y la zona verde 5 y 6, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 44 (lote 44), gira del punto 5 al 2 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 41 (lote 41), la zona verde 5 y 6 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y TRES (43):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 6 al 5 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 41 (lote 41), gira del punto 5 al 8 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 44 (lote 44), gira del punto 8 al 9 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 45 (lote 45), gira del punto 9 al 6 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, la zona verde 2 y 3 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y CUATRO (44):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 5 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 42 (lote 42), gira del punto 4 al 7 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 5 y la zona verde 6 y 7, gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 46 (lote 46), gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 43 (lote 43), y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y CINCO (45):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 9 al 8 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 43 (lote 43), gira del punto 8 al 12 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 46 (lote 46), gira del punto 12 al 13 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea a divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 13 al 9 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, la zona verde 3 y 4 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y SEIS (46):

Se encuentra localizado en la manzana D del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 8 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts), línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 44 (lote 44), gira del punto 7 al 11 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 5 y la zona verde 7 y 8, gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con setenta centímetros (20.70 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 12 al 8 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 45 (lote 45) y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y SIETE (47):

Se encuentra localizado en la manzana E del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros (24.85 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén y la vía vehicular , gira del punto 2 al 5 con sentido NORTE en una longitud de veinte metros (20.00 mts) línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 48 (lote 48), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de veinticinco metros con cero ocho centímetros (25.08 mts) línea a divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Señor Manuel Cardenas , gira del punto 6 al 1 con sentido SUR en una longitud de quince metros con sesenta y ocho centímetros (15.68 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4 y encierra.

LOTE (unidad) CUARENTA Y OCHO (48):

Se encuentra localizado en la manzana E del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO propiedad horizontal, tiene su acceso por la calle 8 N° 38-112 , tiene una área de: Cuatrocientos catorce metros cuadrados (414.00 mts), Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veintitrés metros con ochenta y un centímetros (23.81 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén y la vía vehicular 2, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de diez y ocho metros con cincuenta y seis centímetros (18.56 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del Predio del Señor Manuel Cárdenas, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de veintitrés metros con sesenta y ocho centímetros (23.68 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Señor Manuel Cárdenas, gira del punto 5 al 2 con sentido SUR en una longitud de veinte metros (20.00 mts); línea divisoria y cerca viva que lo separa de la unidad 47 (lote 47) y encierra.

PARAGRAFO. No obstante los linderos, dimensiones, y áreas anotadas anteriormente las casas se venderán y entregaran como cuerpo cierto.

ARTICULO SEPTIMO. Descripción de los bienes comunes. Como se indica en los planos, son bienes de propiedad común los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO y que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad, en los términos de la ley y de este reglamento que a continuación se relacionan en forma enunciativa: El suelo sobre el cual se levanta el CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO, los andenes, vías, zonas verdes, los parqueaderos, las instalaciones hidráulicas, sanitarias de aguas lluvias y negras, las redes eléctricas, la portería y en general todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ningún propietario podrá alegar un derecho de propiedad individual. Los que delimitaremos de la siguiente manera:

1. ZONA VERDE DOS(2): Ubicado en el la manzana A del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de cuatrocientos quince metros con noventa y un metros cuadrados (415.91mts²), distribuidos en doce (12) zonas verdes; estas está comprendidas dentro de los siguientes linderos:

Zona Verde 1: Con un área de : cuarenta y tres metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (43.98 mts²); ubicada en el costado Oriente del la Unidad 1(lote1); está comprendida dentro de los siguientes linderos: partiendo del punto 1 al 2 con sentido SUR en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cinco metros con cero dos centímetros (5.02 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2,gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de siete metros con cuarenta y cuatro centímetros (7.44 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 1 (lote1),gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con diez y seis centímetros (6.16 mts) línea divisoria de

demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 5 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con diez y siete centímetros (6.17 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra.

Zona Verde 2: Ubicada en el costado Oriente del la Unidad 1(lote1) y Unidad 3 (lote3) con un área de : ochenta y un metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (81.66 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 6 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 7 al 8 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 1 (lote1) y la unidad 3 (lote 3),gira del punto 8 al 9 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 9 al 6 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (6.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra.

Zona Verde 3: Ubicada en el costado Oriente del la Unidad 3(lote3) y Unidad 5 (lote5) con un área de : setenta y un metros con diez y nueve centímetros cuadrados (71.19 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 10 al 11 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 11 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 3 (lote3) y la unidad 5 (lote 5),gira del punto 12 al 13 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 13 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra

Zona Verde 4: Ubicada en el costado Oriente del la Unidad 5 (lote5) y Unidad 7 (lote7) con un área de : ochenta un metros con treinta centímetros cuadrados (81.30

mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 14 al 15 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 15 al 16 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 5 (lote5) y la unidad 7 (lote 7),gira del punto 16 al 17 con sentido ORIENTE en una longitud de cinco metros con sesenta y ocho centímetros (5.68 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 17 al 14 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra

Zona Verde 5: Ubicada en el costado Oriente del la Unidad 7 (lote7) y Unidad 9 (lote 9) con un área de : cincuenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados (53.27 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 18 al 19 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cinco metros con treinta y seis centímetros (5.36 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 19 al 20 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y ocho centímetros (12.88 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 7 (lote7) y la unidad 9 (lote 9),gira del punto 20 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de cuatro metros con veintitrés centímetros (4.23 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 21 al 18 con sentido SUR en una longitud de doce metros con noventa y un centímetros (12.91 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra

Zona Verde 6: Ubicada en el costado Oriente del la Unidad 9 (lote9) y Unidad 11 (lote 11) con un área de : treinta y dos metros con cero cuatro centímetros cuadrados (32.04 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 22 al 23 con sentido OCCIDENTE en una longitud de tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 23 al 24 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 9 (lote9) y la unidad 11 (lote 11),gira

del punto 24 al 25 en una curva con una longitud de un metro con cero ocho centímetros (1.08 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 25 al 22 con sentido SUR en una longitud de quince metros con ochenta centímetros (15.80 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2 y encierra

Zona Verde 7: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 2 (lote 2) con un área de : tres metros con ochenta y siete centímetros cuadrados (3.87mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 28 al 29 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 29 al 26 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2),gira del punto 26 al 27 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 27 al 28 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 2 (lote 2) y encierra.

Zona Verde 8: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 2 (lote 2) y unidad 4 (lote4),con un área de : nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 28 al 29 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 29 al 30 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2,gira del punto 30 al 31 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 31 al 28 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 1 (lote 1) y la unidad 2 y encierra

Zona Verde 9: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 4 (lote42) y unidad 6 (lote 6),con un área de : nueve metros con setenta y dos centímetros

cuadrados (9.72mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 31 al 32 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 32 al 33 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 34 al 31 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 4 (lote 4) y la unidad 6 y encierra

Zona Verde 10: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 6 (lote 6) y unidad 8 (lote 8), con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 35 al 36 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 36 al 37 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 37 al 38 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 38 al 35 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 8 (lote 8) y la unidad 6 (lote 6) y encierra.

Zona Verde 11: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 8 (lote 8) y unidad 10 (lote 10), con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 39 al 40 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 40 al 41 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 41 al 42 con sentido ORIENTE en una

longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 42 al 39 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 10 (lote 10) y la unidad 8 (lote 8) y encierra.

Zona Verde 12: Ubicada en el costado OCCIDENTE del la Unidad 10 (lote 10) y unidad 10 (lote 12), con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 43 al 44 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 44 al 45 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 45 al 46 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 46 al 43 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 12 (lote 12) y la unidad 10 (lote 10) y encierra.

2. ANDÉN DOS (2): Ubicado en la manzana A del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de cuatrocientos quince metros con noventa y un centímetros cuadrados (415.91mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 1 al 29 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 1, 2 y zona verde 7, gira del punto 29 al 26 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 26 al 27 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 27 al 28 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 2, gira del punto 28 al 29 con sentido

OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 29 al 30 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 30 al 31 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 31 al 32 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con catorce centímetros (2.14 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 4, gira del punto 31 al 32 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 9, gira del punto 32 al 33 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 9, gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 9, gira del punto 34 al 35 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 6, gira del punto 35 al 36 en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 36 al 37 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 37 al 38 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 38 al 39 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con catorce centímetros (2.14 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 8, gira del punto 39 al 40 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 40 al 41 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 41 al 42 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta

metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 42 al 43 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 10, gira del punto 43 al 44 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 44 al 45 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 45 al 46 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 46 al 19 con sentido NORTE en una longitud de once metros con noventa centímetros (11.90 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 12(lote12), gira del punto 19 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 12(lote12) y 11(lote 11), gira del punto 21 al 24 con sentido SUR en una longitud de once metros con noventa centímetros (11.90 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 11(lote11), gira del punto 24 al 25 en una curva con una longitud de un metro con cero ocho centímetros (1.08 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 25 al 22 con sentido SUR en una longitud de quince metros con ochenta centímetros (15.80 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 6, gira del punto 22 al 23 con sentido OCCIDENTE en una longitud de tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 6, gira del punto 23 al 20 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 9 (lote9), gira del punto 20 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de cuatro metros con veintitrés centímetros (4.23 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 5, gira del punto 21 al 18 con sentido SUR en una longitud de doce metros con noventa y un centímetros (12.91 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 5, gira del punto 18 al 19 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cinco metros con treinta y seis metros (5.36 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 5, gira del punto 19 al 16 con sentido SUR en una

longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 7 (lote 7), gira del punto 16 al 17 con sentido ORIENTE en una longitud de cinco metros con sesenta y ocho centímetros (5.68 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 4, gira del punto 17 al 14 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 4, gira del punto 14 al 15 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 4, gira del punto 15 al 12 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 5 (lote5), gira del punto 12 al 13 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 3, gira del punto 13 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 3, gira del punto 10 al 11 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 3, gira del punto 11 al 8 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 3 (lote3), gira del punto 8 al 9 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 2, gira del punto 9 al 6 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 2, gira del punto 6 al 7 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con catorce centímetros (6.14 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 2, gira del punto 7 al 4 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación con la unidad 1 (lote1), gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros con diez y seis centímetros (6.16 mts), línea divisoria de demarcación con la zona verde 1, gira del punto 5 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con diez y siete centímetros (6.17 mts) , línea divisoria de demarcación con la zona verde 1, gira del punto 1 al 2 en una curva con una 2 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts) línea

divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cinco metros con cero dos centímetros (5.02 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 3 al 17 con sentido SUR en una longitud de un metro (1.00 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén, gira del punto 17 al 19 con sentido ORIENTE en una longitud de cinco metros con noventa y ocho centímetros (5.98 mts), línea divisoria de demarcación con la vía vehicular 1, gira del punto 19 al 21 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación con la vía vehicular 1, gira del punto 21 al 21' con sentido NORTE en una longitud de cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros (46.31 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 21' al 22 con sentido NORTE en una longitud de veintisiete metros con treinta y cuatro centímetros (27.34 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (46.80 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 23 al 24 en una longitud de cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 24 al 14 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 14 al 15 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 15 al 16 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 16 al 17 con sentido SUR en una longitud de ciento veintiún metros con noventa y siete centímetros (121.97 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 17 al 18 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 18 al 17 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y ocho metros con treinta y

siete centímetros (48.37 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

3. SERVIDUMBRE ACUEDUCTO:

Ubicado en la manzana B del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de ciento cinco metros con cincuenta y dos centímetros (105.52 mts), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 3 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veintitrés metros con cincuenta y cinco centímetros (23.55 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la Unidad 28(lote 28), gira del punto 2 al 3 con sentido NORTE en una longitud de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 , gira del punto 3 al 2 con sentido ORIENTE en una longitud de veintitrés metros con cuarenta y nueve centímetros (23.49 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Señor Manuel Cárdenas, gira del punto 2 al 3 con sentido SUR en una longitud de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

4. ZONAS VERDES MANZANA B: Consta de diecisiete (17) zonas verdes, alinderadas así: Zona verde 1: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 13 (lote 13); Con un área de: tres metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3.89 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio, gira del punto 2 al 4 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 13 (lote 13), gira del punto 4 al 3 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 3 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 2: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 13 (lote 13) y unidad 14 (lote 14); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 6 al 5 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 5 al 8 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 13 (lote 13) y la unidad 14 (lote 14), gira del punto 8 al 7 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 7 al 6 con sentido SUR en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 3: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 14 (lote 14) y unidad 15 (lote 14); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 14 (lote 14) y la unidad 15 (lote 15), gira del punto 12 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 4: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 15 (lote 15) y unidad 16 (lote 14); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 14 al 13 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 13 al 16 con sentido NORTE en una longitud de dieciseis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa

de la unidad 15 (lote 15) y la unidad 16(lote 16), gira del punto 16 al 15 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 15 al 14 con sentido SUR en una longitud de dieciseis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 5: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 16 (lote 16) y unidad 17 (lote 17); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 9 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 16 (lote 16) y la unidad 17(lote 17), gira del punto 12 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 6: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 17 (lote 17) y unidad 18 (lote 17); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 17 (lote 17) y la unidad 18(lote 18), gira del punto 12 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de dieciseis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 7: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 18 (lote 18) y unidad 19 (lote 17); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados

(7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 18 (lote 18) y la unidad 19(lote 19), gira del punto 12 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 8: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 19 (lote 19) y unidad 20 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 19 (lote 19) y la unidad 20(lote 20), gira del punto 12 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 9: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 20 (lote 20) y unidad 21 (lote 21); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 10 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 9 al 12 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 20 (lote 20) y la unidad 21(lote 21), gira del punto 12 al 11 con

sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 11 al 10 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 10: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 21 (lote 21) y unidad 22 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 14 al 13 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 13 al 16 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 21 (lote 21) y la unidad 22(lote 22), gira del punto 16 al 15 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 15 al 14 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 11: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 22 (lote 22) y unidad 23 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 18 al 17 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 17 al 20 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 22 (lote 22) y la unidad 23(lote 23), gira del punto 20 al 19 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 19 al 18 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 12: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 23 (lote 23) y unidad 24 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo

del punto 22 al 21 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 21 al 24 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintén centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 23 (lote 23) y la unidad 24(lote 24), gira del punto 24 al 23 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 23 al 22 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 13: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 24 (lote 24) y unidad 25 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 26 al 25 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 25 al 28 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 24 (lote 24) y la unidad 25(lote 25), gira del punto 28 al 27 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 27 al 26 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 14: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 25 (lote 25) y unidad 26 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 30 al 29 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 29 al 32 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 25 (lote 25) y la unidad 26(lote 26), gira del punto 32 al 31 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 31 al 30 con sentido

SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 15: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 26 (lote 26) y unidad 27 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 34 al 33 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 33 al 36 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 26 (lote 26) y la unidad 27(lote 27), gira del punto 36 al 35 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 35 al 34 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 16: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 27 (lote 27) y unidad 28 (lote 20); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 38 al 37 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 37 al 40 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 27 (lote 27) y la unidad 28(lote 28), gira del punto 40 al 39 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 39 al 38 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

Zona verde 17: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 28 (lote 28); Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 42 al 41 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 41 al

44 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 28 (lote 28), gira del punto 44 al 43 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la servidumbre acueducto, gira del punto 43 al 42 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1 y encierra.

5. ZONA VERDE CINCO (5): Ubicada en el costado OCCIDENTE del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de cuatrocientos sesenta y siete metros con trece centímetros cuadrados (467.13 mts²); consta de cerca viva y muro de cerramiento; está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 3 con sentido OCCIDENTE en una longitud de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club Del Comercio, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de trescientos veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros (324.51 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén común, gira del punto 3 al 33 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la servidumbre Acueducto, gira del punto 33 al 2 con sentido SUR en una longitud de trescientos veinte metros (320.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de las unidades 28,27,26,25,24,23,22,21,20,19,18,17,16,15,14 y 13 y encierra.

6. ANDÉN UNO (1):

Ubicado en la manzana B del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de cuatrocientos ochenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros cuadrados (484.39 mts²); está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 1 con sentido OCCIDENTE en una longitud de dos metros (2.00 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club DEL Comercio, gira del punto 1 al 3 con sentido NORTE en una longitud de seis

metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 1, gira del punto 3 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 1, gira del punto 4 al 5 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 13 (lote 13), gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 2, gira del punto 6 al 7 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 2, gira del punto 7 al 8 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 2, gira del punto 8 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 14 (lote 14), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 3, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 3, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 3, gira del punto 12 al 13 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 15 (lote 15), gira del punto 13 al 14 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 4, gira del punto 14 al 15 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 4, gira del punto 15 al 16 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 4, gira del punto 16 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco

metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 16 (lote 16), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 5, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 5, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 5, gira del punto 12 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 17 (lote 17), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 6, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiun centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 6, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 6, gira del punto 12 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 18 (lote 18), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 12 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 19 (lote 19), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud

de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 7, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 12 al 9 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 20 (lote 20), gira del punto 9 al 10 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 9, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 9, gira del punto 11 al 12 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 8, gira del punto 12 al 13 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 21 (lote 21), gira del punto 13 al 14 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 14 al 15 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 15 al 16 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 10, gira del punto 16 al 17 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 22 (lote 22), gira del punto 17 al 18 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 18 al 19 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 19 al 20 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 11, gira del punto 20

al 21 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 23 (lote 23), gira del punto 21 al 22 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 23 al 24 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 12, gira del punto 24 al 25 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 24 (lote 24), gira del punto 25 al 26 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 13, gira del punto 26 al 27 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 13, gira del punto 27 al 28 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 13, gira del punto 28 al 29 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 25 (lote 25), gira del punto 29 al 30 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 14, gira del punto 30 al 31 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 14, gira del punto 31 al 32 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 14, gira del punto 32 al 33 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 26 (lote 26), gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los

separa de la zona verde 15, gira del punto 34 al 35 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 15, gira del punto 35 al 36 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 15, gira del punto 36 al 37 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 27 (lote 27), gira del punto 37 al 38 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 16, gira del punto 38 al 39 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 16, gira del punto 39 al 40 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 16, gira del punto 40 al 41 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 28 (lote 28), gira del punto 41 al 42 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 17, gira del punto 42 al 43 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la zona verde 17, gira del punto 43 al 3 con sentido ORIENTE en una longitud de dos metros (2.00 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la servidumbre acueducto, gira del punto 3 al 4 con sentido SUR en una longitud de trescientos veinte metros (320.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

7. ZONAS VERDES MANZANA C: . Ubicado en la manzana C del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: noventa y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (99.64 mts²), consta de catorce (14) zonas verdes, están comprendidas dentro de los siguientes linderos:

Zona verde 1: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 29 (lote 29); Con un área de: tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.86 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 2 al 3 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 29 (lote 9), gira del punto 3 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 4 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 2: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 29 (lote 29) y la unidad 31 (lote 31); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 5 al 6 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 6 al 7 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 29 (lote 29) y la unidad 31 (lote 31), gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 3: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 31 (lote 31) y unidad 33 (lote 33); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 9 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo

separa de la unidad 31 (lote 31) y la unidad 33(lote 33), gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 4: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 33 (lote 33) y la unidad 35 (lote 31); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 13 al 14 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 14 al 15 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 33 (lote 33) y la unidad 35 (lote 35), gira del punto 15 al 16 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 16 al 13 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 5: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 35 (lote 35) y unidad 37 (lote 33); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 17 al 18 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 18 al 19 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 35 (lote 35) y la unidad 37(lote 37), gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 20 al 17 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 6: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 37 (lote 37) y la unidad 39 (lote 39); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²),

está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 21 al 22 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 37 (lote 37) y la unidad 39 (lote 39), gira del punto 23 al 24 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 24 al 21 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 7: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 39 (lote 39); Con un área de: cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (4.59 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 25 al 26 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 26 al 27 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y siete centímetros (6.47 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 39 (lote 39) , gira del punto 27 al 28 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 28 al 25 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y siete centímetros (6.47 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 8: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 30 (lote 30); Con un área de: tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.86 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 29 al 30 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 30 al 31 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 , gira del punto 31 al 32 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del

andén 4, gira del punto 32 al 29 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 9: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 30 (lote 30); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 33 al 34 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 34 al 35 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 35 al 36 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 36 al 35 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 10: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 32 (lote 32) y unidad 34 (lote 34); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 37 al 38 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 38 al 39 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 39 al 40 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 40 al 37 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 34 (lote 34) y unidad treinta y dos (32) y encierra.

Zona verde 11: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 34 (lote 34) y la unidad 36 (lote 36); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 41 al 42 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta

metros (0.60 mts) ,línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 42 al 43 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 43 al 44 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 44 al 41 con sentido SUR en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad treinta y seis (36) (lote 36) y unidad treinta y cuatro (34) lote 34) y encierra.

Zona verde 12: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 36 (lote 36) y unidad 38 (lote 38); Con un área de: siete metros con setenta y tres centímetros cuadrados (7.73 mts²); está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR pariendo del punto 45 al 46 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 46 al 47 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 47 al 48 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 48 al 45 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 38 (lote 38) y unidad 36 (lote 36) y encierra.

Zona verde 13: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 38 (lote 38) y la unidad 40 (lote 40); Con un área de: nueve metros con setenta y dos cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 49 al 50 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 50 al 51 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 , gira del punto 51 al 52 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 52 al 49 con sentido SUR en una longitud de dieciséis

metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

Zona verde 14: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 40 (lote 40); Con un área de: tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.86 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 53 al 54 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 54 al 55 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (6.44 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 40 (lote 40) , gira del punto 55 al 56 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 56 al 53 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (6.44 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4 y encierra.

8. ANDÉN CUATRO (4): Ubicado en la manzana C del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: quinientos quince metros con ochenta centímetros cuadrados (515.80 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 30 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de las unidades 29(lote 29) y la unidad 30 (lote 30), gira del punto 30 al 31 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 8, gira del punto 31 al 32 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 8,gira del punto 32 al 33 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 30 , gira del punto 33 al 34 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 9, gira del punto 34 al 35 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún

centímetros (16.21 mts) ,) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 9, gira del punto 35 al 36 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 9, gira del punto 36 al 37 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 32 y 34, gira del punto 37 al 38 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 10, gira del punto 38 al 39 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 10, gira del punto 39 al 40 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 10, gira del punto 40 al 41 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 34, gira del punto 41 al 42 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 11, gira del punto 42 al 43 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 11, gira del punto 43 al 44 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 11, gira del punto 44 al 45 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 36, gira del punto 45 al 46 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 12, gira del punto 46 al 47 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 12, gira del punto 47 al 48 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 12, gira del punto 48 al 49 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco

centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 38, gira del punto 49 al 50 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 13, gira del punto 50 al 51 con sentido NORTE en una longitud de dieciséis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 13, gira del punto 51 al 52 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 13, gira del punto 52 al 53 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts),) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 40, gira del punto 53 al 54 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 14, gira del punto 54 al 55 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (6.44 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 14, gira del punto 55 al 28 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 40 y 39, gira del punto 28 al 25 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y siete centímetros (6.47 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 7, gira del punto 25 al 26 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 7, gira del punto 26 al 23 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona unidad 39, gira del punto 23 al 24 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 24 al 21 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 21 al 22 sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6 ,gira del punto 22 al 19 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42

mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona unidad 37, gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5, gira del punto 20 al 17 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5, gira del punto 17 al 18 sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5, gira del punto 18 al 15 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona unidad 35, gira del punto 15 al 16 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4, gira del punto 16 al 13 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4, gira del punto 13 al 14 sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4, gira del punto 14 al 11 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona unidad 33, gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de doce metros con ochenta y nueve centímetros (12.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 9 al 10 sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 10 al 7 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona unidad 31, gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 2, gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo

separa de la zona verde 2, gira del punto 5 al 6 sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 2, gira del punto 6 al 3 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 29, gira del punto 3 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 4 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 2 al 7 con sentido SUR en una longitud de un metro con noventa y cuatro centímetros (1.94 mts) línea divisoria de demarcación al piso que los separa del andén común, gira del punto 7 al 27 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 27 al 28 con sentido NORTE en una longitud de ciento veinte metros con noventa y siete centímetros (120.97 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 28 al 29 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 29 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros (43.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 2 al 4 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 4 al 5 con sentido SUR en una longitud de ciento veintiocho metros con catorce centímetros (128.14 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 5 al 6 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 6 al 7 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros

(43.40 mts); línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

9. ZONAS VERDES MANZANA D: Ubicado en la manzana D del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: cincuenta y dos metros con cincuenta y un centímetros cuadrados (52.51 mts²), consta de ocho (8) zonas verdes, están comprendidas dentro de los siguientes linderos:

Zona verde 1: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 41, Con un área de: tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados (3.93 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 2 al 3 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cincuenta y un centímetros (6.51 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 41 (lote 41) , gira del punto 3 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 4 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cincuenta y un centímetros (6.51 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 y encierra.

Zona verde 2: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 41 y 43, Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 5 al 6 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 6 al 7 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 41 (lote 41) y la unidad 43 (lote 43) , gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 y encierra.

Zona verde 3: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 43 y 45, Con un área de: ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados (8.73 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 9 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 43 (lote 43) y la unidad 45 (lote 45) , gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 y encierra.

Zona verde 4: Ubicada en el costado ORIENTE de la Unidad 45, Con un área de: tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.86 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 13 al 14 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 14 al 15 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 45(lote 45) , gira del punto 15 al 16 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 16 al 13 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 y encierra.

Zona verde 5: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 42, Con un área de: tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados (3.93 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 17 al 18 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 18 al 19 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cincuenta y un centímetros (6.51 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 , gira del punto 19 al

20 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 20 al 17 con sentido SUR en una longitud de seis metros con Cincuenta y un centímetros (6.51 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 42 y encierra.

Zona verde 6: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 42 y 44, Con un área de: nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (9.72 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 21 al 22 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 23 al 24 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 24 al 21 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 44 y 42 y encierra.

Zona verde 7: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 44 y 46, Con un área de: ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados (8.73 mts²), está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 25 al 26 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 26 al 27 con sentido NORTE en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 27 al 28 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 28 al 25 con sentido SUR en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 44 y 46 y encierra.

Zona verde 8: Ubicada en el costado OCCIDENTE de la Unidad 46, Con un área de: tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (3.86 mts²), está comprendida

dentro de los siguientes linderos: Por el SUR Partiendo Del punto 29 al 30 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 30 al 31 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 , gira del punto 31 al 32 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 32 al 29 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5 y encierra.

10. ANDÉN CINCO (5): Ubicado en la manzana D del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: Doscientos quince metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados (215.42 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 2 al 18 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) línea divisoria de demarcación al piso que los separa de la unidad 41 y 42 y la zona verde 5, gira del punto 18 al 19 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cincuenta y un centímetros (6.51 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5 , gira del punto 19 al 20 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 5, gira del punto 20 al 21 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 42, gira del punto 21 al 22 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de diez y seis metros con veintinueve centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 23 al 24 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 6, gira del punto 24 al 25 con sentido NORTE en

una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 44, gira del 25 al 26 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 7 , gira del punto 26 al 27 con sentido NORTE en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 7, gira del punto 27 al 28 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 7, gira del punto 28 al 29 con sentido NORTE en una longitud de cinco metros con cuarenta y dos centímetros (5.42 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 46, gira del punto 29 al 30 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 8 , gira del punto 30 al 31 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 8, gira del punto 31 al 16 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 46 y 45, gira del punto 16 al 13 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4, gira del punto 13 al 14 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 4, gira del punto 14 al 11 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 45, gira del punto 11 al 12 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 12 al 9 con sentido SUR en una longitud de catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 9 al 10 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 10 al 7 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco

centímetros (5.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 43, gira del punto 7 al 8 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 2, gira del punto 8 al 5 con sentido SUR en una longitud de diez y seis metros con veintiún centímetros (16.21 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 2, gira del punto 5 al 6 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 2, gira del punto 6 a 3 con sentido SUR en una longitud de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 41, gira del punto 3 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 4 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con cincuenta y un centímetros (6.51 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cero punto sesenta metros (0.60 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 2 al 34 con sentido SUR en una longitud de un metro (1.00 mts) línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 5, gira del punto 34 al 35 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) , línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 35 al 36 con sentido NORTE en una longitud de sesenta metros (60.00 mts) ,) línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 36 al 37 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) , línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 37 al 38 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) , línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 38 al 39 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) , línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 39 al 32 con sentido SUR en una longitud de sesenta metros (60.00 mts), línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 32 al 33 en una curva con una longitud de un metro con

cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) , línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts), línea divisoria de demarcación que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

11. ZONAS VERDE CUATRO (4) : Ubicado en la manzana E del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: ciento cincuenta y cinco metros con doce centímetros cuadrados (155.12 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 30 al 1 con sentido OCCIDENTE en una longitud de diez metros con sesenta y tres centímetros (10.63 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 1 al 6 con sentido OCCIDENTE en una longitud de quince metros con sesenta y ocho centímetros (15.68 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 47 de la manzana E, gira del punto 6 al 7 con sentido ORIENTE en una longitud de diez metros con ochenta y dos centímetros (10.82 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio de Manuel Cárdenas, gira del punto 7 al 30 con sentido SUR en una longitud de trece metros con setenta centímetros (13.70 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio y encierra.

12. ACCESO PEATONAL: Ubicado en la zona verde 1 del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área total de: trescientos cincuenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (358.38 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto 1 al 2 con sentido NORTE en una longitud de trece metros con treinta y nueve centímetros (13.39), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 2 al 3 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 3 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de nueve metros con ochenta y nueve centímetros (9.89 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 4 al 5 en una curva con una longitud de un metro con

cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 5 al 6 con sentido SUR en una longitud de seis metros con sesenta y un centímetros (6.61 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 6 al 7 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 7 al 8 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 8 al 9 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común,

Gira del punto 9 al 10 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 11 al 12 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, 6 al 7 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 7 al 8 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 8 al 9 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 9 al 10 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 10 al 11 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60

mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 11 al 12 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al 19 en una curva con una longitud de tres metros con veintidós centímetros (3.22 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 19 al 20 con sentido SUR en una longitud de doce metros con veintitrés centímetros (12.23 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 20 al 21 con sentido ORIENTE en una longitud de un metro con cero seis centímetros (1.06 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 21 al 22 en una curva con una longitud de ocho metros con treinta y siete centímetros (8.37 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 22 al 23 en una curva con una longitud de seis metros con treinta y cinco centímetros (6.35 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 23 al 24 en una curva con una longitud de catorce metros con noventa y cinco centímetros (14.95 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 24 al 25 en una curva con una longitud de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 25 al 26 en una curva con una longitud de trece metros con cuarenta y seis centímetros (13.46 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 1, gira del punto 26 al 1 con sentido ORIENTE en una longitud de diez metros con setenta centímetros (10.70 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio y encierra.

13. PARQUEADEROS VISITANTES: Ubicado en la zona verde 1 del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, su uso es exclusivamente como parqueaderos de uso común, con un área de: setenta y siete metros con diez y siete centímetros cuadrados (77.17 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo

separa del acceso peatonal, gira del punto 2 al 3 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 3 al 4 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de el acceso peatonal, gira del punto 4 al 5 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de los parqueaderos visitantes de propiedad común, gira del punto 5 al 6 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 6 al 7 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, 7 al 8 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 8 al 9 con sentido SUR en una longitud de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 9 al 10 con sentido NORTE en una longitud de dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 10 al 11 con sentido ORIENTE en una longitud de dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 11 al 12 en una curva con una longitud de dos metros con doce centímetros (2.12 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 12 al 4 con sentido ORIENTE en una longitud de veinte metros con cincuenta y ocho centímetros (20.58 mts),), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 4 al 5 en una curva con una longitud de un metro con cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts),), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 5 al 1 con sentido SUR en una longitud de seis metros con sesenta y un centímetros (6.61 mts),), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal y encierra.

14. ZONA VERDE UNO (1): Ubicado en la zona verde 1 del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de: trescientos cuarenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (348.38 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 26 al 21 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cincuenta y un metros con veintinueve centímetros (51.29 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del comercio, gira del punto 21 al 22 en una curva con una longitud de ocho metros con treinta y siete centímetros (8.37 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 22 al 23 en una curva con una longitud de seis metros con treinta y cinco centímetros (6.35 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 23 al 24 en una curva con una longitud de catorce metros con noventa y cinco centímetros (14.95 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 24 al 25 en una curva con una longitud de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 25 al 26 en una curva con una longitud de trece metros con cuarenta y seis centímetros (13.46 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal y encierra.

15. ZONAS VERDE TRES (3): Su uso es exclusivamente como parque y zona de aparatos para los niños, con un área de: mil quinientos sesenta y dos metros con catorce centímetros (1.562.14 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el SUR partiendo del punto 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 2 al 3 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 3 al 3 con sentido NORTE en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 3 al 4 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén

3, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 5 al 6 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 6 al 7 con sentido SUR en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 7 al 1 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3 y encierra.

16. ANDÉN TRES (3): Ubicado en la zona verde 3 del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio, con un área de: ciento sesenta metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (160.68 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el 1 al 2 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 2 al 3 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 3 al 3 con sentido NORTE en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 3 al 4 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 4 al 5 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 5 al 6 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 6 al 7 con sentido SUR en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 7 al 1 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la

zona verde 3 , gira del punto 1 al 13 con sentido SUR en una longitud de un metro (1.00 mts) línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 13 al 25 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 25 al 26 con sentido NORTE en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 26 al 8 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 8 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 9 al 10 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 10 al 11 con sentido SUR en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 11 al 12 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 12 al 13 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1 y encierra.

17. VIA VEHICULAR UNO (1): Su uso es exclusivamente con acceso vehicular, con un área de : tres mil trescientos noventa y nueve metros con treinta y un centímetros cuadrados (3.399.31 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 23 al 4 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros con once centímetros (6.11 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio, gira del punto 4 al 2 con sentido NORTE en una longitud de trescientos veinte metros (320.00 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 1, gira del punto 2 al 3 con sentido ORIENTE en una longitud de seis metros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa

del andén común, gira del punto 3 al 5 con sentido SUR en una longitud de ciento veintiocho metros con catorce centímetros (128.14 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, y el andén 4, gira del punto 5 al 6 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación que lo separa del andén 4, gira del punto 7 al 8 con sentido SUR en una longitud de seis metros con once centímetros (6.11 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 8 al 9 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 9 al 10 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 10 al 11 con sentido SUR en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 11 al 12 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 12 al 13 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 13 al 14 con sentido SUR en una longitud de seis metros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 14 al 15 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (41.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 15 al 16 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 16 al 17 con sentido SUR en una longitud de ciento veintiún metros con noventa y siete centímetros (121.97 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 17 al 18 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 18 al 19 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros (48.37 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 19 al 20 con sentido

SUR en una longitud de seis metros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 20 al 21 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y siete metros con treinta y ocho centímetros (47.38 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 21 al 22 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 22 al 23 con sentido SUR en una longitud de doce metros con veintitrés centímetros (12.23 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal y encierra.

18. VIA VEHICULAR DOS (2): Su uso es exclusivamente con acceso vehicular, con un área de : tres mil seiscientos veintidós metros con noventa y siete centímetros cuadrados (3.622.97 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo del punto 42 al 18 con sentido OCCIDENTE en una longitud de seis metros (6.00 mts) , línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso al conjunto, gira del punto 18 al 19 con sentido NORTE en una longitud de doce metros con cuarenta y ocho centímetros (12.48 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 19 al 20 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 20 al 19 con sentido NORTE en una longitud de seis metros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 19 al 21 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 3, gira del punto 21 al 21' con sentido NORTE en una longitud de cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros (41.36 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 21' con sentido NORTE en una longitud de veintisiete metros con treinta y cuatro centímetros (27.34 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 22 al 23 con sentido NORTE en una longitud de cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (46.80 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 23 al 24 con sentido NORTE en una

longitud de cero punto noventa y cinco metros (0.95 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 24 al 14 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 2, gira del punto 14 al 13 con sentido NORTE en una longitud de seis metros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 13 al 25 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 25 a 26 con sentido NORTE en una longitud de treinta y cuatro metros con cero cuatro centímetros (34.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 26 al 8 en una curva con una longitud de tres metros con trece centímetros (3.13 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la zona verde 3, gira del punto 8 al 7 con sentido NORTE en una longitud de seis metros con once centímetros (6.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 7 al 27 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 27 al 28 con sentido NORTE en una longitud de ciento veinte metros con noventa y siete centímetros (120.97 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de l andén 4, gira del punto 28 al 29 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 4, gira del punto 29 al 3 con sentido NORTE en una longitud de siete metros con noventa y cinco centímetros (7.95 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 1, gira del punto 3 al 30 con sentido ORIENTE en una longitud de ciento dos metros con ochenta y un centímetros (102.81 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la unidad 48 y 47, gira del punto 30 al 31 con sentido SUR en una longitud de setenta y cuatro metros con noventa y seis centímetros (74.96 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio, gira del punto 31 al 32 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cin cuneta y un metros con cuarenta centímetros (51.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio, gira del punto 32 al 33 con sentido NORTE en una

longitud de siete metros (7.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía vehicular 2, gira del punto 33 al 34 con sentido ORIENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 34 al 35 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 35 al 36 con sentido NORTE en una longitud de sesenta metros (60.00 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 36 al 37 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 37 al 38 con sentido OCCIDENTE en una longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 38 al 39 en una curva con una longitud de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, gira del punto 40 con sentido SUR en una longitud de ciento setenta y nueve metros con noventa y un metros (179.91 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del andén 5, la vía vehicular 2, el predio del Club del Comercio, gira del punto 40 al 41 en una curva con una longitud de setenta metros con cero cuatro centímetros (70.04 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del Predio del Club del Comercio, gira del punto 41 al 42 con sentido SUR en una longitud de sesenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros (66.55 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio y encierra.

19. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: Su uso es exclusivamente con acceso al conjunto, con un área de : trescientos treinta y ocho metros con setenta y dos centímetros (338.72 mts²), está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el SUR partiendo el punto 1 al 2 con sentido NORTE en una longitud de diez y siete metros con noventa y tres centímetros (17.93 mts), línea divisoria de demarcación al

piso que lo separa del predio del Club del comercio, gira del punto 2 al 3 con sentido ORIENTE en una longitud de diez y ocho metros con cincuenta y seis centímetros (18.56 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del acceso peatonal, gira del punto 3 al 4 con sentido SUR en una longitud de quince metros con cincuenta y cinco centímetros (15.55 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del Comercio, gira del punto 4 al 5 en una curva con una longitud de cuatro metro con cero ocho centímetros (4.08 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa del predio del Club del comercio, gira del punto 5 al 1 con sentido OCCIDENTE en una longitud de veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros (21.48 mts), línea divisoria de demarcación al piso que lo separa de la vía que conduce a Zipaquirá y a Nemocón y encierra.

ARTICULO OCTAVO. Contenido del derecho de uso privado. Cada uno de los copropietarios adquiere su predio con todos los derechos reales inherentes y sin limitación alguna, a nivel de su comercialización, uso y goce, más, se obliga a cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de administración, el Manual de diseño y construcción y el Manual de Convivencia establecidos y de las modificaciones que se les llegaren a dar, aceptando que ningún copropietario podrá adquirir por sí o por interpuesta persona, ni a tener a su nombre más del 2.0833 % del coeficiente del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio.

ARTICULO NOVENO.- Coeficientes de propiedad.- Para los efectos del numeral 6° del artículo quinto (5°) de la ley 675 de Agosto 3 de 2.001, y demás disposiciones, se determina el valor inicial de las unidades privadas, junto con la parte o cuotas proporcionales que les corresponde en las cosas comunes del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO. Este valor inicial así asignado será a la vez el coeficiente que indica las cuotas de participación que les corresponde en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, con base en lo anterior se asigna a las unidades de propiedad privada los siguientes valores, de acuerdo con su localización, área, dependencias, de cada una de ellas y el uso y goce que se presume racionalmente va a efectuarse de los servicios comunes así:

TABLA DE COEFICIENTES

DESCRIPCION	Area Privada	Coeficiente
lote 1	414,00	2,0833
Lote 2	414,00	2,0833
lote 3	414,00	2,0833
lote 4	414,00	2,0833
lote 5	414,00	2,0833
lote 6	414,00	2,0833
lote 7	414,00	2,0833
lote 8	414,00	2,0833
lote 9	414,00	2,0833
lote 10	414,00	2,0833
lote 11	414,00	2,0833
lote 12	414,00	2,0833
lote 13	414,00	2,0833
lote 14	414,00	2,0833
lote 15	414,00	2,0833
lote 16	414,00	2,0833
lote 17	414,00	2,0833
lote 18	414,00	2,0833
lote 19	414,00	2,0833
lote 20	414,00	2,0833
lote 21	414,00	2,0833
lote 22	414,00	2,0833
lote 23	414,00	2,0833
lote 24	414,00	2,0833
lote 25	414,00	2,0833
lote 26	414,00	2,0833
lote 27	414,00	2,0833
lote 28	414,00	2,0833
lote 29	414,00	2,0833
lote 30	414,00	2,0833
lote 31	414,00	2,0833
lote 32	414,00	2,0833
lote 33	414,00	2,0833
lote 34	414,00	2,0833

lote 35	414,00	2,0833
lote 36	414,00	2,0833
lote 37	414,00	2,0833
lote 38	414,00	2,0833
lote 39	414,00	2,0833
lote 40	414,00	2,0833
lote 41	414,00	2,0833
lote 42	414,00	2,0833
lote 43	414,00	2,0833
lote 44	414,00	2,0833
lote 45	414,00	2,0833
lote 46	414,00	2,0833
lote 47	414,00	2,0833
lote 48	414,00	2,0833
TOTAL	19.872,00	100,00%

ARTICULO DECIMO. Pago de impuestos, Contribuciones y expensas.

Para los gastos relativos, cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, a la conservación, mantenimiento, reparación de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio en proporción al coeficiente de propiedad, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- 1)- Para efecto de las expensas comunes ordinarias, gastos administrativos existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el arrendador a cualquier título de bienes de dominio privado.
- 2)- Igualmente, existirá solidaridad en su pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.
- 3)- En la escritura de transferencia de dominio de un bien sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad.
- 4)- En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad respaldado con un documento firmado ante notaria.

5)- Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda.

PARAGRAFO: Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el conjunto en lugares donde exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora.

PARAGRAFO: IMPUESTOS Y TASAS Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas, serán cubiertos por sus respectivos Propietarios independientemente. Los impuestos y reajustes estarán a cargo del respectivo Propietario titular que figure en el momento en que se causen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Seguro contra todo riesgo. Las unidades deberán permanecer aseguradas contra todo riesgo por su valor de restitución, en una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia Financiera. El conjunto deberá tomar una póliza que ampare los riesgos, contra daños de la naturaleza sobre los bienes comunes Las indemnizaciones provenientes de este seguro se destinaran en primer término a la reconstrucción del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO, o se repartirán entre los copropietarios en proporción al derecho de cada uno, según el coeficiente fijado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Disposiciones de uso de los bienes comunes. Los Propietarios, inquilinos, ocupantes, familiares y personas del servicio de cada unidad, y de los visitantes de los mismos podrán hacer uso de los bienes y servicios de propiedad común conforme a la naturaleza y destino de cada uno de ellos, con el cuidado y la moderación para no privar del derecho a los demás.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Normas de convivencia. Todo propietario o quien ocupe su lugar a cualquier título, está obligado al estricto cumplimiento de las restricciones, limitaciones, prohibiciones que a continuación se enumeran, relativas al uso de las unidades, como las zonas comunes, a fin de mantener una efectiva y normal convivencia dentro del Conjunto.

A. Está absolutamente prohibido:

- 1). Participar con voz y voto en las asambleas general de copropietarios, siempre y cuando el copropietario no se encuentra a paz y salvo con el conjunto.
- 2). Enajenar, gravar, dar en donaciones o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin la autorización del Administrador.
- 3). Servirse de los bienes comunes, cuando no, lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás Propietarios o causahabientes.
- 4) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación del conjunto..
- 5). Solicitar al Administrador la convocatoria de la Asamblea de Propietarios cuando lo estime conveniente o necesario, esto solamente se podrá hacer según lo determine la Asamblea general de Copropietarios o el Administrador.
- 6) Dar ordenes directas y utilizar el tiempo de la persona encargada de la vigilancia para labores personales o de beneficio propio.

B.-Todo propietario está obligado a:

- 1) Los copropietarios del conjunto campestre de vivienda club del comercio de Zipaquirá, están obligados a ser Asociados Activos del la Corporación Club del Comercio de Zipaquirá
- 2) No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este reglamento.

- 3). No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el paso o acceso por ellos.
- 4). Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias.
- 5). Ejecutar oportunamente las reparaciones de su unidad privada, de acuerdo con sus características iniciales cuando se efectúen obras o reparaciones que afecten la estabilidad o estética de las demás unidades o bienes comunes del Conjunto en las horas de lunes a viernes de 8.:00 a 3:00 pm únicamente.
- 6). Mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para la Administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea.
- 7). En caso de venta o transferencia del lote o casa debe contar con la aprobación previa del consejo de administración del Conjunto de Vivienda Campestre Club del Comercio de Zipaquirá, y de la junta Directiva del la Corporación Club del Comercio de Zipaquirá, para ello, cada Propietario se obliga a Presentar la hoja de vida del pretense comprador postulado, para su análisis y aprobación de su ingreso. Exigir al nuevo Asociado que la escritura respectiva exprese su conformidad con éste Reglamento y eventuales modificaciones posteriores.
- 8). No hacer excavaciones o perforaciones en las zonas comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos inflamables o corrosivos o ejecutar actos que atenten contra la solidez, salubridad y seguridad del Conjunto.
- 9). No modificar las fachadas del Conjunto aprobadas por la asamblea y la oficina asesora de planeación municipal, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común.
- 9). No instalar maquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás Copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del Conjunto.
- 10). Mantener a las mascotas, dentro de su unidad privada.
- 11). No sacudir alfombras, ropas, etc., en las zonas comunes del Conjunto, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.

- 12). Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.
- 13). Cada Propietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, con sus actos u omisiones.
- 14). A informar por escrito al administrador cualquier trasteo o mudanza por los menos con dos días de anterioridad, en la cual se expresa la hora y detalle del trasteo.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Modificaciones e innovaciones en unidades de propiedad privada y zonas comunes. Cada Propietario se obliga a ejecutar de inmediato, en la unidad privada de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a las propiedades y responderá por los daños causados por tal omisión. Para modificaciones a su unidad privada los Propietarios deben llenar los siguientes requisitos:

- 1). Obtener previa autorización de la entidad competente, si la naturaleza de la obra y las normas Municipales lo exigen.
- 2). Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y solidez del Conjunto, ni afecte la salubridad o los servicios comunes.
- 3). Solicitar previa autorización escrita del Administrador. En caso de reparaciones necesarias en los bienes comunes por inminente peligro de ruina de la unidad privada o grave amenaza para la seguridad de los moradores de esta, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización.

PARAGRAFO: Si producto de las reparaciones o modificaciones de las unidades privadas o de áreas comunales se producen condiciones diferentes a las establecidas inicialmente en el reglamento de copropiedad, se deberá proceder a protocolizar las respectivas reformas al reglamento mediante escritura pública junto con la debida aprobación de la Asamblea de Copropietarios o del Administrador según el caso. Posteriormente se deberá registrar la misma en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Reconocimiento de este reglamento. En el supuesto caso de ceder el uso de su unidad privada a otra persona, a cualquier título,

todo propietario está obligado a expresar reconocimiento escrito del presente reglamento, acatamiento a su fiel y real cumplimiento, al igual que el personal a su servicio, visitantes etc.

Dicho reconocimiento lo hará solidario en las infracciones que pudieren producirse pero la falta de él, le hará único y directo responsable de las violaciones y sanciones pertinentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Obligaciones del propietario en caso de venta. En caso de venta de su unidad de propiedad privada cada propietario se obliga:

A.-Presentar la hoja de vida del postulante a la Administración del Conjunto, club del Comercio de Zipaquirá para su respectivo análisis, aprobación y Publicación de la misma.

B- Comunicar a la persona encargada de la administración o haga sus veces, el nombre, apellido y domicilio del adquirente.

C- Cumplir con los trámites correspondientes para la legalización del ingreso del nuevo copropietario y asociado activo de la Corporación Club del Comercio de Zipaquirá.

D.- Exigir al adquirente que en la escritura de transferencia se exprese la conformidad del comprador, con el presente reglamento y las modificaciones que puedan tener.

E.- Hacer los pagos correspondientes que exige este traspaso para ser asociado activo de la corporación Club del Comercio de Zipaquirá

F.- Ceder al nuevo adquirente su cuota parte de los fondos ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordinario conforme a la certificación expedida por el administrador.

G. El copropietario, que pretenda dar en arrendamiento su copropiedad, deberá, deberá antes de firmar su contrato, presentar la hoja de vida del arrendatario al Consejo de Administración, el que en entrevista le hará conocer al mismo y hará constar por escrito, que conoce el presente reglamento y se obliga a cumplirlo, sin salvedad alguna y su violación será causal para dar por terminado el respectivo contrato

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Limitaciones y desmembraciones. Cuando por cualquier causa una unidad de dominio privado perteneciere a varias personas o a sucesión ilíquida, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de asamblea.

Así mismo, toda persona jurídica propietaria, de unidades de propiedad privada, estará representada en dichas reuniones por una sola persona.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Asamblea de Copropietarios. La asamblea general de copropietarios es la máxima autoridad del conjunto, constituida válidamente de conformidad con este reglamento y será convocada por la junta de administración o en su defecto el administrador del Club del Comercio de Zipaquirá .tal como lo establece el Capitulo X articulo 37 y ss. De la Ley 675 del 2.001.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Reuniones. La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año entre los tres (3) primeros meses de cada año, previa fijación del lugar y citación personal que enviará el Administrador por carta a cada uno de los Copropietarios o mediante aviso o cartel fijado en lugar de acceso principal del conjunto dejando constancia, tanto en las cartas como en el aviso, del motivo de la asamblea. Esta convocatoria se hará con anticipación no inferior a quince (15) días de la fecha de la Asamblea. A falta de convocatoria por parte del Administrador, la Asamblea se reunirá por derecho propio el último viernes del mes marzo a las 6:00 p.m. en el lugar que se designe para tal fin. La Asamblea se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Administrador o de un número de Copropietarios que representen al menos la tercera parte del total de coeficientes de copropiedad; entendiéndose que para este efecto está constituido. El procedimiento para la convocatoria de las Asambleas extraordinarias deberá ceñirse a las normas prescritas para las citaciones a las Asambleas ordinarias; durante los quince (15) días de aviso previo mencionado antes, el Administrador o Revisor Fiscal mantendrán los libros de cuentas, informes, correspondencia y demás documentos a disposición de

los Copropietarios, Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Representante legal del Conjunto. Cada Propietario tendrá derecho a un voto por cada lote o unidad privada de vivienda que posea independientemente del número de dueños, cada copropietario podrá representar únicamente a un propietario, un voto por cada unidad que represente. Cuando dos o más personas son Propietarios de una sola unidad o si la propiedad es de sucesiones ilíquidas, o de personas jurídicas serán representados por una sola persona ante la Asamblea. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio privado del conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, la convocatoria deberá llevar, el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en ésta. La convocatoria contendrá el informe contable del periodo comprendido, entre la anterior Asamblea y el final del periodo presupuestal.

ARTICULO VIGESIMO.- Dirección- Las Asambleas serán presididas por el comité de administración que la misma asamblea elija para el período de un año (1) pudiéndose reelegir a sus miembros.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Funciones de la Asamblea General. Es la suprema autoridad administrativa del Conjunto. Está compuesta por los copropietarios activos que se encuentren a paz y salvo con la tesorería del Conjunto.

Son funciones de la Asamblea:

- 1). Elegir anualmente al Comité de administración, el cual podrá ser elegido independientemente y este constara de cinco miembros.
- 2). Remover por mala conducta, por falta de cumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento o a uno o varios miembros del Comité de Administración, evento en el cual la Misma Asamblea designara los reemplazos respectivos.
- 3). Oír y aprobar o improbar los informes del Comité de administración y el revisor fiscal.
- 4). Reformar y/o actualizar los artículos conforme a lo establecido en este reglamento

- 5) Decretar las cuotas mensuales ordinarias y las cuotas extraordinarias que deben pagar los copropietarios.
- 6) Fijar el monto de las negociaciones o contratos que puedan realizar el Comité de Administración, sin consultar a la Asamblea General. En caso de no hacerlo se considera que el comité de Administración tiene una autonomía de gastos hasta de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 7) Resolver sobre la destinación de los excedentes y la absorción de pérdidas que señale el balance de cierre de operaciones que presente el Comité de Administración
- 8) Decretar la disolución y liquidación del Conjunto, lo mismo que nombrar liquidador y determinar la destinación del remanente de la liquidación, conforme a lo dispuesto en este reglamento-
- 9) Adoptar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento del conjunto.
- 10) La Asamblea elegirá o no, fiscal o revisor fiscal según lo determine, quien podrá ser o no copropietario del conjunto; pudiendo coincidir con el revisor fiscal de Club del Comercio de Zipaquirá, la Asamblea le Asignara sus Honorarios.
- 11). Reglamentar el uso de los bienes comunes.
- 12) Aprobar el reglamento interno de administración y convivencia y el reglamento de diseño y construcción y sus modificaciones si las hubiere.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Decisiones.- Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. Dentro de un lapso no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del conjunto, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede del administrador, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

PARAGRAFO PRIMERO. Impugnación de decisiones. “El administrador, el revisor fiscal y los propietarios, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de (2) meses siguientes a la fecha de la celebración de Asamblea. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Del Consejo de Administración y forma de elección: El Consejo de Administración estará compuesto por cinco (5) miembros con tres (3) suplentes numéricos, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea. El periodo del Consejo de Administración será de un año y empezará a contarse a partir de la fecha en que se efectúe la elección por la Asamblea. El Consejo sesionara ordinariamente por lo menos una vez cada mes, previa convocatoria del Administrador y extraordinariamente a solicitud de su presidente. Actuará como Secretario el Administrador, quien hará las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias en atención a orden del presidente. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y no podrá sesionar con un número menor de tres miembros principales o suplentes, reunidos conforme lo dispone éste Reglamento. De todas las decisiones tomadas por el Consejo, se dejara constancia en un libro especial de actas suscritas por el presidente y el Secretario.

PARAGRAFO: Los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberá inspirarse todas sus intervenciones y decisiones.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Sesiones y Quórum: La Asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los copropietarios del Conjunto del Club de Comercio de Zipaquirá, o de los representantes cuya suma de coeficientes represente al menos el 51 % del total, entendiéndose que el universo está constituido por el total de las

unidades privadas que conforman la etapa. Si no se completare ésta proporción, el Administrador convocara para una segunda reunión. Si para la segunda convocatoria, no se completare el quórum, en ésta hará quórum cualquier número de miembros que asista, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la respectiva Asamblea; salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal y las decisiones que exigen mayoría calificada, para las cuales se requerirá el voto favorable del 70% de los coeficientes de copropiedad que integran el Conjunto. Las decisiones que requieren mayoría calificada son:

- 1). Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce.
- 2). Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales.
- 3). Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.
- 4). Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.
- 5). Reforma a los estatutos y reglamento.
- 6). Desafectación de un bien común no esencial.
- 7). Reconstrucción del conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).
- 8). Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente.
- 9). Adquisición de inmuebles para el conjunto.
- 10). Liquidación y disolución.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Actas del Consejo: De todas las reuniones del consejo se dejará constancia en actas que se extenderán en orden cronológico en un libro de actas. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de la reunión y lista de asistentes. Dichas Actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario del Consejo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Funciones del consejo de Administración: El consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1). Designar al Revisor Fiscal, fijar su remuneración, removerlo por causas justificadas y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- 2). Llevar la iniciativa a la Asamblea acerca del reglamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la forma y goce de los mismos.
- 3). Proponer a la Asamblea la realización de programas de mejoras de obras y reparaciones, o la reconstrucción parcial o total del Conjunto y la forma de distribución del aporte del costo entre los Propietarios.
- 4). Vigilar la Administración del Conjunto y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armonía entre los ocupantes del Conjunto.
- 5). Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas.
- 6). Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores
- 7). Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en los estados financieros-.
- 8). Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros o informes que han de pasar a consideración de la Asamblea y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y con utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común.
- 9). Autorizar en cada caso al Administrador para celebrar contratos en cuantía superior a diez (10) salarios mínimos no incluidos en el presupuesto anual de gastos.
- 10). Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales, por razón del régimen de propiedad horizontal.
- 11) . Convocar por conducto del Administrador a las Asambleas extraordinarias.
- 12) . Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta.

13). Aprobar o improbar los estados financieros mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez días de cada mes.

14). En general, ejercer todas aquellas funciones que no están adscritas a otros organismos o funcionarios administrativos.

PARAGRAFO: No podrá ser elegido miembro del Consejo Administrativo quien no sea copropietario del conjunto. Quien fuere elegido no reuniendo ésta condición o la perdiese con posterioridad a la elección no podrá continuar actuando y será reemplazado por el suplente numérico.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. El revisor Fiscal: Nombramiento. La Asamblea elegirá o no el revisor fiscal según lo determine, quien podrá o no ser copropietario del conjunto, este podrá coincidir con el del Club del Comercio de Zipaquirá.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Incompatibilidad: El Revisor Fiscal no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni pariente de estos hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá o no, ser copropietario del inmueble.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Funciones: Le corresponde ejercer las funciones previstas en la ley 43 de 1990 en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la presente ley. Son funciones del Auditor o Revisor:

- a. Revisar el informe del administrador antes de la sesión ordinaria de la Asamblea.
- b. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración.

- c. Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración.
- d. Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración.
- e. Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración.
- f. Cumplir las demás funciones que le asignaren la Asamblea y el Consejo.

ARTICULO TRIGESIMO. El fondo de Reserva. Creación y finalidad: La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. **(Art. 35 Ley 765 del 2001)**

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Formación e incremento: El fondo de reserva se formará e incrementará con los siguientes ingresos:

- a. El 5% de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios para el sostenimiento de la copropiedad.

- b. Los provenientes de intereses de mora, multas, etc. previstos como sanciones de este Reglamento o por la Asamblea de Copropietarios.
- c. Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la Asamblea de Copropietarios no dispusiere absolverlos en el presupuesto subsiguiente.
- d. Los producidos por los valores en que se invierta el mismo fondo de reserva.
- e. Los adquiridos lícitamente por la copropiedad por cualquier otro concepto.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Manejo de inversión: Mientras la Asamblea de Copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de reserva se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la copropiedad debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo de reserva podrá invertirse en mejoras a los bienes de propiedad común.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Naturaleza de las participaciones en el fondo: Las participaciones que a los copropietarios correspondan en el fondo de reserva, tiene el carácter de bienes comunes y por consiguiente no son susceptibles de negociación separada.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Reparaciones y de reconstrucción del CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO.- Si el CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO se destruyese o se deteriorase sin que esta destrucción o deterioro revista gravedad los propietarios están obligados a repararlo sujetándose a las siguientes reglas:

- 1.- Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes comunes con la suma de dinero proporcional a los derechos que sobre ellos tengan.

2.- La cuota que se apruebe en la asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre de conformidad con los reglamentos de administración de la propiedad horizontal, será exigible ejecutivamente con arreglo por lo dispuesto en la ley y el administrador está obligado a cobrarla so pena de responder a todo perjuicio.

3.- Los propietarios de cada unidad de vivienda responderán por la conservación de su unidad de vivienda.

4.- Si por no realizar las reparaciones oportunamente en los bienes y unidades de propiedad privada, disminuye el valor del Conjunto, o se ocasionen graves molestias o se expusiere en peligro a los demás propietarios, el infractor responderá de cualquier perjuicio, ocasionado por su omisión.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Liquidación de la Propiedad horizontal y distribución de los bienes comunes.- La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1). La destrucción o el deterioro total de una o varias de las unidades privadas que conforman el condominio, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las unidades privadas afectadas salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

2). La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre los bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos.

3). La orden de autoridad judicial o administrativa

Liquidación de la persona jurídica. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo aquí dispuesto, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y

aprobación de los estados financieros, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO.- Reconstrucción del conjunto Se procederá a la reconstrucción de las zonas comunes afectadas del conjunto en los siguientes eventos: 1). Cuando la destrucción o deterioro de las zonas comunes del conjunto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial.

2). Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del conjunto, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad. Las expensas de la construcción estarán a cargo de cada propietario de acuerdo con coeficientes. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10 de la ley 675 de 2001.

PARAGRAFO SEGUNDO Seguros. Para la reconstrucción de las zonas comunes afectadas del conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se podrán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto, que garanticen la construcción total de los mismos. Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de las zonas comunes del conjunto en los casos que ésta sea procedente. Si las zonas comunes no son reconstruidas, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de unidad privada, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- El Administrador.- Naturaleza del administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administración del conjunto

corresponderán únicamente a la Corporación Club del Comercio de Zipaquirá, por el periodo de 49 años iniciando desde la compra del lote del Conjunto en abril del 2003, Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza del representante legal del Club del comercio Zipaquirá. El administrador responderá ante la Asamblea por todo lo concerniente al conjunto. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. Funciones del Administrador.- La administración del conjunto estará a cargo del Club del Comercio de Zipaquirá, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:

- 1).Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.
- 2).Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al conjunto.
- 3).Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración.
- 4).Preparar y someter a consideración del consejo de administración los estados financieros, el informe para la asamblea general anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.
- 5).Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del conjunto.
- 6). Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación.

7). Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos.

8). Cobrar y recaudar, directamente las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

9). Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

10). Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

11). Notificar a los propietarios de las unidades privados, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones.

12). Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas

. 13). Expedir paz y salvo de cuentas con la administración del conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario un bien de dominio particular.

14). Colaborar con la Asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los derechos y obligaciones de los Propietarios y hacer conocer de la Asamblea las irregularidades y si es el caso, ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes.

15). Cuidar por el correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes de propiedad común.

16). Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del Conjunto y sus habitantes.

17). Contratar, dirigir y controlar los trabajos de reparaciones, de mejoras o de conservación que ordene la Asamblea. 18). Contratar y mantener las pólizas de seguro

contra incendio por el valor real del Conjunto y las de los bienes de propiedad común.

19). Celebrar los contratos de trabajo con los empleados necesarios para el buen funcionamiento de los servicios comunes, previo concepto del Concejo de Administración. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del conjunto, y todas aquellas que están establecidas en el reglamento interno de administración y convivencia.

20). Cumplir con un horario, preestablecido mancomunadamente, para la atención oportuna de los copropietarios.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. Remuneración. El cargo de administrador será remunerado, la forma de pagos será determinada por la Asamblea General.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Período presupuestal.- El 31 de diciembre de cada año el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea General de copropietarios en su reunión ordinaria siguiente.

CUENTAS BANCARIAS.- El Concejo de Administración y el Administrador del Conjunto abrirán las cuentas bancarias que crean necesarias, para el depósito y manejo de los dineros provenientes de las expensas, contribuciones y fondo de reserva

ARTICULO CUADRAGESIMO . Administrador. Será LA CORPORACION CLUB DEL COMERCIO DE ZIPAQUIRÁ y su Representante Legal. Quien a su vez podrá designar la persona encargada para desempeñar esta función., de una terna presentada por el consejo de administración.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO. . Disposiciones varias: Arbitramiento:
La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los

asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO PRIMERO: Recursos patrimoniales. Los recursos patrimoniales del Conjunto Campestre Club de Comercio de Zipaquirá estará conformado por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Órganos de dirección y administración. La dirección y administración del Conjunto Campestre Club De Comercio de Zipaquirá, corresponde a la asamblea general de propietarios, al Consejo de administración y a la Corporación Club De Comercio Zipaquirá.

PARÁGRAFO TERCERO: El reglamento interno de Convivencia y Administración como el reglamento de Diseño y Construcción, la asamblea de copropietarios los aprobara y harán parte integral del presente reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO CUADRIGESIMO SEGUNDO. . Incorporación. Este reglamento queda incorporado en todos los contratos, que en el futuro se realicen, de tal manera, que deben interpretarse de buena fe y por consiguiente obliga no sólo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él, o que por ley pertenezcan al régimen de la Propiedad Horizontal.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO Disposiciones Transitorias: De la solución de conflictos.- (Art.69 al 75 de la ley 675 del 2001). Para la solución de los conflictos que se presenten entre los copropietarios o residentes del conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:

1). Comité de convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la convivencia en los habitantes del Conjunto, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la ley 675 de 2001, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.

2). Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y está integrado por un número impar de tres (3) o más personas.

De las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias.- El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley 675 de 2001 o en el reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que éstos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

1). Publicación en lugares de amplia circulación del conjunto de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.

2). Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.

3). Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como zonas verdes de recreación y deporte. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. Las sanciones aquí previstas serán impuestas por la asamblea general o por el consejo de administración. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.

EL CONJUNTO DE VIVIENDA CAMPESTRE CLUB DEL COMERCIO “PROPIEDAD HORIZONTAL” cumple con todas las condiciones de Seguridad y salubridad de acuerdo al numeral 8° del artículo quinto (5) de la ley 675 de Agosto 3 de 2001 y todo lo normado en este manual y lo no normado, deberá ajustarse a lo establecido en la ley 675 del 2001 y las normas que le sean complementarias.